

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso. i01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-00274-00.

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

DEMANDANTE: MARGARITA CARDENAS GUTIERREZ, JOSE MARÍA PINTO CÁCERES

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 05 de agosto 2022; la parte demandante dentro del término de ley no la subsanó por lo que se rechazará.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ

M.J.A.G.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844f47575b89f7158a39f7e7157d46abe51dc0ad5090e676d33f753c58a06259**Documento generado en 19/08/2022 06:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica